



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE SORIA

APROBACIÓN definitiva del proyecto de urbanización para el desarrollo del SE SUNC 13.01 «Calle García Solier», en el término municipal de Soria. Expte.: 20296/2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024 se tomó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Proyecto de urbanización para el desarrollo del SE SUNC 13.01 «C/ García Solier».

El expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes según lo dispuesto en el Art. 76.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y concordantes del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, mediante anuncio en el B.O.C. y L. núm. 43 correspondiente al 29 de febrero de 2024 y sede electrónica del Ayuntamiento.

Por la Secretaría Municipal se emitió en fecha 2 de abril de 2024 certificado acreditativo de la no presentación de alegaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art.251.3 f) en relación con el Art. 258 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero que señala que no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública, ni se introducen cambios tras la aprobación inicial, el acuerdo hasta ahora provisional queda elevado a definitivo entendiéndose definitivamente aprobado, sin necesidad de resolución expresa, el Proyecto de Urbanización para el desarrollo del SE SUNC 13.01 «C/ García Solier» .

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el 253 del Decreto 22/04, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra el acuerdo de aprobación, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Soria, 4 de abril de 2024.

El Alcalde,

Fdo.: CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ